



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

**Cúcuta, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo Rad: 54-001-41-89-003-2016-01282-00**

Demandante: FOTRANORTE NIT. 800.166.120-6
Demandados: ANA ELVIA PRADA CARVAJAL C.C. 60.375.646
GERSON DAVID CORREA C.C. 1.090.386.667
LUIS JESUS AYALA C.C. 88.168.385

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la demandante vista a folio que antecede, y por ser procedente se ordena la entrega de los Títulos consignados a favor del presente proceso a nombre de **LUIS JESUS AYALA C.C. 88.168.385**, relacionados así:

451010000902028	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902029	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902030	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902031	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902032	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902033	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902034	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902035	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902036	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902037	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902038	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902039	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902040	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902041	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902042	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902043	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902044	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902045	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902046	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902047	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902048	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902049	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902050	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902051	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902052	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902053	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902054	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902055	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902056	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 422.500,00
451010000902057	8001661200	FOTRANORTE FOTRANORTE	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	✓	\$ 325.000,00

Lo anterior teniendo en cuenta que no excede el valor total de esta obligación, y que se encuentra acorde a lo estipulado en el Art. 447 del C.G.P.

Los depósitos judiciales serán girados a nombre del apoderado del extremo activo en virtud del poder que lo faculta para recibir.

En caso de requerirse la entrega de nuevos títulos judiciales, deberá allegarse la liquidación del crédito correspondiente, imputando cada pago en la fecha de constitución del depósito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 5 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M.



SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **329efaad51c39397533c6a1086b6a0f970a5a04be2dea2e3b75d964417e8c5d8**
Documento generado en 04/08/2021 11:13:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2019-00609-00

DEMANDANTE: CONSTRUCTORA LOS COLORADOS S.A.S. NIT. 900.238.486-3

DEMANDADO: JEHYSON GUSTAVO REATIGA VILLA C.C. 88.240.041

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio suscrito por el BANCO ITAU, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Ejecutoriada la presente decisión, pásese el proceso a secretaría para practicar nuevamente control a la diligencia de notificación surtida.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CAROLINA SERRANO BUENDIA.

Rama Judicial
Consejo Superior de la
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 5 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M.



SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia
Juez

LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CUCUTA.**

**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23b7f1c296789ac06f178957bb69f0444b201cd0787e17ae470e29a25b2e03f5
Documento generado en 04/08/2021 09:03:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2020-00335-00

DEMANDANTE: JHON ALEXANDER RODRIGUEZ PEÑARANDA C.C. 1.090.462.299
DEMANDADO: CAMILO ANDRES MENDOZA LLANES C.C. 1.092.155.318

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio suscrito por el Banco Agrario de Colombia, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 5 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M.



SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia
Juez

LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CUCUTA.**

**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5cf90ae6dfa83034dc0b83a6070c36d9799ba66bf6a935197afbdf13e8e4eb8
Documento generado en 04/08/2021 09:03:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Cúcuta, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo Rad: 54-001-41-89-001-2021-00022-00**

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

DEMANDADA: MARIANNY CAROLINA PEREZ SALAZAR C.C. 1.090.377.058

Agréguense al expediente y pónganse en conocimiento de la parte interesada los oficios suscritos por las entidades financieras, respecto de la cautela decretada.

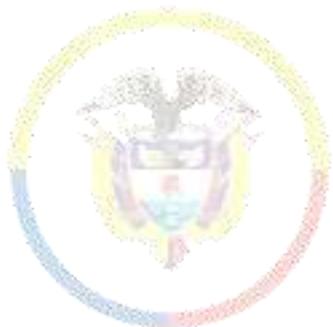
Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA.

LPCH



Rama Judicial
Consejo Superior de la J
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 5 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M.



SECRETARIO

Firmado Por:

**Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CUCUTA.**

**Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
63613492b056fc1dfaef20738b7a5d4adfc7c31d04b1712d6f120eed4d8c5153
Documento generado en 04/08/2021 09:03:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. RAD: 54-001-41-89-001-2021-00101-00

Demandante: UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SANTILLANANIT 900.135.878-4
Demandado: JUAN CARLOS SARMIENTO GRANADOS C 88.196.160

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio suscrito por BANCAMIA, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 5 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M.



SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

LPCH

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e74ad09e85ba883cb984efefb24f73218503d972a145f292f666a1a3221ad4be

Documento generado en 04/08/2021 09:03:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cuadro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo Rad: 54-001-41-89-001-2021-00208-00

Demandante: FIANZACREDITO INMOBILIARIO CÚCUTA S.A.SNIT 900015939-0
Demandado: ANDRES ALBERTO GONZALEZ CONTRERAS C.C 80.018.312
ALIX MARIA BOTELLO SERRANOC.C 37.229.461

Agréguense al expediente y pónganse en conocimiento de la parte interesada los oficios suscritos por las entidades financieras, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA.

LPCH



Rama Judicial
Consejo Superior de la
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 5 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M.



SECRETARIO

Firmado Por:

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

**Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5caac888a63ecb4c0f4c11faab2830f495745da2015a3b97da88b97268c83f19

Documento generado en 04/08/2021 09:03:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia